

12:46

36PREI

M.P.S. SGPREI 824



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1064-2022-MPS/A

Sechura, 07 de Diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°254-2022-MPS/SGL-OCYA de fecha 05 de Diciembre del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA SUPERVISIÓN DE OBRA: "IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 440198-RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CODIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA -PIURA "CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2462797, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N°944-2022-MPS-GM/GDU-SGI, de fecha 30 de Noviembre del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita contratación de **CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, para la ejecución del Proyecto: **"IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO DE LOCAL 440198-RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CODIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA -PIURA "CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2462797**, por un valor Referencial ascendente a **S/.157,344,99 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 99/100 SOLES)**, incluido Gastos Generales, utilidad, IGV de acuerdo a los términos de referencia.

Que, mediante Informe del Visto, de fecha 05 de Diciembre del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, concluye y recomienda que al amparo de lo normado por Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial Para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el **DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM**, solicita **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA SUPERVISION DE OBRA: "IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 440198-RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA -PIURA "CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2462797**, con un plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por el monto referencial ascendente ascendente a **S/.157,344,99 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 99/100 SOLES)**, bajo el Procedimiento de Selección : **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION, SISTEMA MIXTO: A TARIFAS Y SUMA ALZADA (LIQUIDACION)**, que incluye Gastos Generales, Utilidad, Presupuesto COVID e IGV y otros impuestos de ley.

Que, mediante Proveído de fecha 06 de Diciembre del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, para revisión y atención de acuerdo a la normatividad proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, según la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, "Directiva de Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N°014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, en las disposiciones específicas siguientes: 7.5.4 **EL PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado**, incluyendo el documento de aprobación. 7.6 De la Modificación de Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de gozar de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA SUPERVISIÓN DE OBRA: "IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 440198-RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA -PIURA "CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2462797**, con un plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por el monto referencial ascendente ascendente a **S/.157,344,99 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 99/100 SOLES)**, bajo el Procedimiento de Selección : **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION, SISTEMA MIXTO: A TARIFAS Y SUMA ALZADA (LIQUIDACION)**, que incluye Gastos Generales, Utilidad, Presupuesto COVID e IGV y otros impuestos de ley.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



M.P.S. 137902

M.P.S. SGPO: 025

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N°1064 -2022-MPS/A

**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. -** Dar cuenta al Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JEM/Alc.  
JLJV/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*JEM*  
-----  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
**RECEPCIONADO**  
**20 DIC 2022**  
N° REG: 2080 HORA: \_\_\_\_\_  
N° FOLIOS: 02p FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
N° REG.: 2080  
PASE A: JEM  
PARA: Replicar en Portal de  
Justo Eche Morales  
20/DIC/22  
FECHA FIRMA

